



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No.006

BOGOTA D.C. JULIO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JHON ALEXANDER CALDAS AYALA Identificación: 14326589 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 56 #152-37 Teléfono de contacto: 3134233750 E-mail de contacto: alex.caldas.a@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ANDRES FELIPE MARINO CASTILLO Cargo: Oficial simulación de juegos de guerra Resolución de nombramiento No. 749 fecha del 26 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 197 Fecha de suscripción: 29 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101049296 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: febrero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 11826 Fecha expedición: 16 de enero de 2026 CRP No. 21026 Fecha expedición: 06 de febrero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Dependencia: 088. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 45.580.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2026 hasta 15 de diciembre de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10.5 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y DOCTRINAL COMO ORIENTADOR MILITAR EN ÁREAS TÁCTICAS, CONTRIBUYENDO A LA CULTURA TEÓRICA Y PRÁCTICA DE SABERES ESTRATÉGICOS, OPERACIONALES Y ÉTICOS, Y A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EST.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	obligaciones específicas: debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Diseñar y actualizar ova tácticos alineados con la doctrina militar vigente y mejores prácticas internacionales 2. Estandarizar contenidos doctrinales: revisar, homologar y validar guías, syllabus y materiales para asegurar coherencia doctrinal y pedagógica.



Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

3. Impartir docencia práctica y teórica en múltiples áreas tácticas (operaciones especiales, planeamiento, liderazgo, seguridad) en modalidad presencial y virtual.
4. Asesorar transición lms: formateo, estructuración de actividades y montaje en la plataforma (moodle/blackboard).
5. Orientar al cuerpo docente en metodología instruccional, uso de ova y actualización doctrinal.
6. Definir secuencia didáctica y actividades evaluables para cada ova

Obligaciones generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informa mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida confidencialidad de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado



Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

	la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato..
--	--

10. PERIODO DEL INFORME

JULIO 2026

Obligación No. 1. Diseñar y actualizar ova tácticos alineados con la doctrina militar vigente y mejores prácticas internacionales

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Diseño y actualización de OVA alineados con la doctrina vigente y buenas prácticas Durante el período reportado se diseñó y desarrollo un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA), titulado "ACCIÓN INTEGRAL", orientado al fortalecimiento conceptual y doctrinal del personal en formación. Estos contenidos fueron estructurados con enfoque pedagógico procurando su alineación con la doctrina militar vigente y con criterios metodológicos aplicables a entornos virtuales de aprendizaje, se verifico que todo el contenido este alineado a la doctrina así mismo se estructuro el guion del OVA de Acción Integral

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN



Obligación No. 2: Estandarizar contenidos doctrinales: revisar, homologar y validar guías, syllabus y materiales para asegurar coherencia doctrinal y pedagógica.



Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

entre las partes y configurarse como reconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) a l lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá e n ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si n o es e l cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para e l desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con e l Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013 Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular)
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato en Word, PowerPoint, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones . Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento a l cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17. Observar durante e l tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia e l trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, a l igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que s e hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con

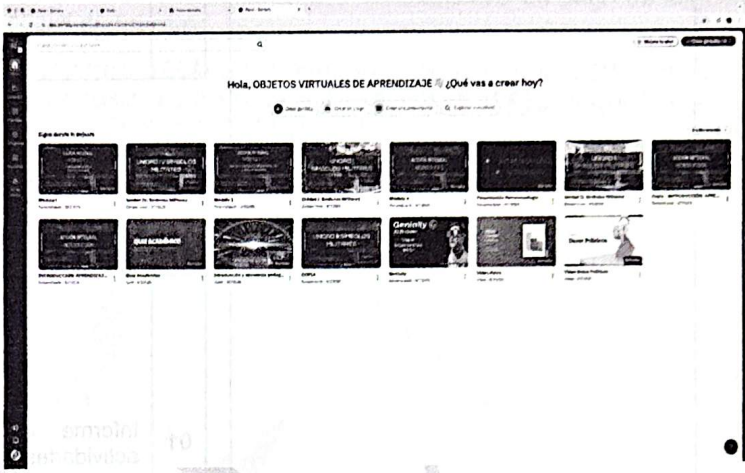


Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

				del aprendizaje, organizando los contenidos de manera progresiva y funcional dentro de la plataforma. Asimismo, se contempló la estructuración de actividades y recursos que favorecen la apropiación del conocimiento y su posterior evaluación												
																
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 45.580.500 Valor autorizado a pagar \$ 4.341.000															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) Pago planilla mes de junio <table><tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$280.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANIDAD MILITAR</td><td>\$218.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$9.200</td></tr></table>				OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO	PENSIÓN	PORVENIR	\$280.200	SALUD	SANIDAD MILITAR	\$218.900	ARL	POSITIVA	\$9.200
OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO														
PENSIÓN	PORVENIR	\$280.200														
SALUD	SANIDAD MILITAR	\$218.900														
ARL	POSITIVA	\$9.200														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).															



Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Estandarización de contenidos doctrinales Se avanzó en la revisión y organización de contenidos asociados a los OVA desarrollados, asegurando coherencia temática, claridad conceptual y correspondencia con los lineamientos doctrinales e instruccionales definidos.

Obligación No. 4: Asesorar transición lms: formateo, estructuración de actividades y montaje en la plataforma (moodle/blackboard).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Se realizó acompañamiento permanente en la construcción y revisión de contenidos dentro de la plataforma LMS , verificando aspectos de forma, organización y estructura de actividades. Esta labor permitió mantener el adecuado montaje de los recursos, así como su funcionalidad y coherencia dentro del entorno virtual de aprendizaje.

Obligación No. 5: Orientar al cuerpo docente en metodología instruccional, uso de ova y actualización doctrinal.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Mediante la revisión continua de la construcción de los cursos y recursos en plataforma, se contribuyó al fortalecimiento de criterios metodológicos para la presentación de contenidos virtuales, promoviendo buenas prácticas en la organización de materiales y en el uso de OVA como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Obligación No. 6: Definir secuencia didáctica y actividades evaluables para cada ova

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	En el desarrollo del contenido para el OVA "ACCIÓN INTEGRAL" se definió una estructura pedagógica orientada a la secuencia lógica



Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales de pago de seguridad social de febrero.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.341.000), correspondiente del mes julio, se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTÁ D.C., julio de 2026



MY. ANDRES FELIPE CASTILLO MARINO
Cargo: Oficial Simulación juegos de guerra
Supervisor



Calle 102- No. 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá - Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA

